



Resolución de la Directora General de Personal por la que se da publicidad a la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

En el “Boletín Oficial del Estado” de 5 de octubre de 2022, se publicó el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias. En su artículo 4, se establece que las Administraciones educativas deberán efectuar una convocatoria pública para que el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúna los requisitos de titulación y cumpla las condiciones establecidas en su artículo tercero, pueda integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de este mandato, en el “Boletín Oficial de Aragón” de 28 de marzo de 2022, se publicó la Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Con fecha 8 de mayo de 2023, se publicó en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte Resolución de la Dirección General de Personal por la que se dio publicidad a la lista provisional de personal admitido y excluido al procedimiento.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez analizadas las mismas por parte de la Dirección General de Personal, en aplicación de la base 8.2 de la convocatoria, se procede a publicar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo que originó la exclusión.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020 de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias, RESUELVO:



Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a este procedimiento con la fecha de efectos de la integración, así como la lista definitiva de excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal

OLGA ALASTRUEY ALPÍN